Consecutivo CUC 187-22-4126

Bogotá D.C., 20/2/2023

LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-Colombia. Identificada con NIT. 900.484.852-1

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 30/9/2022, se emitió la resolución de subvención para el proyecto **"Inclusión productiva de los artesanos de la región pacífico a partir de la puesta de valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal."** entre la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y Artesanías de Colombia* identificado con el NIT No. 860.007.887-8, por un total de **EUR 120.000 (Ciento veinte mil euros).**

Que la ejecución de dicha resolución está determinada para el periodo comprendido entre el 30/9/2022 y el 1/2/2024. Que dicha resolución, tiene como objetivo principal "Contribuir al fortalecimiento y la competitividad del sector artesanal en la región pacífico (departamentos del Choco, Valle del Cauca, Cacua y Nariño)."

Que de acuerdo con el concepto FAVORABLE emitido por la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería de Colombia y el concepto técnico FAVORABLE emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo identificado con NIT No. 830.115.297-6, en donde se manifestó que "De acuerdo con lo evidenciado en la documentación el proyecto se encuentra alineado con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en lo referente a las transformaciones del mismo y específicamente con la Seguridad Humana y Justicia Social y los catalizadores definidos frente a las políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento para la sostenibilidad y el crecimiento empresarial.
Frente a los ODS se encuentra alineado con el objetivo 8 referente al trabajo decente y el crecimiento económico y la meta 8.3 asociada a la promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financiero.

Finalmente, con la estrategia nacional de cooperación internacional se encuentra alineada al carácter complementario requerido y que asegure la alineación de la cooperación internacional con las prioridades nacionales de desarrollo, sumado al enfoque de acciones e intervenciones hacia proyectos que propendan por la creación y el fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales, favoreciendo así un enfoque de sostenibilidad en el tiempo..”

CERTIFICA

Que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el Proyecto **“Inclusión productiva de los artesanos de la región pacífico a partir de la puesta de valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal”**, registrado en APC-Colombia con el código R-AO-22-4126, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID* y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021.

El presente Certificado se expide a solicitud del ejecutor las *Artesanías de Colombia,* en la ciudad de Bogotá, D.C., el 20 de Febrero de 2023

LINA FERNANDA VEGA PEREZ
Directora (e)
Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional

Para validar la autenticidad de este documento, escriba al correo cuc@apccolombia.gov.co indicando el número de consecutivo y la fecha de expedición.

Proyectó: Laura Venecia, Contratista Dirección de Demanda
Revisó: Carolina Rodríguez, Coordinadora de Cooperación Bilateral
Validó:
Consecutivo: 187-22-4126

Al contestar por favor cite el siguiente radicado
Radicado No: 20234000003851

Bogotá, D.C., 2023-02-20

Señora
ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Directora
ARTESANIAS DE COLOMBIA
gerencia@artesaniasdecolombia.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: *Respuesta a solicitud de certificado de utilidad común para el proyecto* ***"*Inclusión productiva de los artesanos de la región pacífico a partir de la puesta de valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal." - Caso CUC 678***.

Respetada Señora Mejía,

Reciban un cordial saludo desde la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia. En atención a su petición allegada mediante correo electrónico el pasado 9/11/2022, donde solicita el registro del proyecto y certificado de utilidad común para dar cumplimiento a los dispuesto en el art. 138 de la ley 2010 de 2019, encuentre adjunto a la presente comunicación el **Certificado de Utilidad Común** del Proyecto "**Inclusión productiva de los artesanos de la región pacífico a partir de la puesta de valor de los oficios y saberes propios de la actividad artesanal.**"

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,

LINA FERNANDA VEGA PEREZ
Directora (e)
Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional

Anexos: 1. Certificado de Utilidad Común No. 187-22-4126
Copia:
Proyectó: Laura Sofia Venecia Lopez, Contratista Dirección de Demanda
Revisó: Carolina Rodríguez, Coordinadora de Cooperación Bilateral
Validó: Carolina Rodríguez, Coordinadora de Cooperación Bilateral